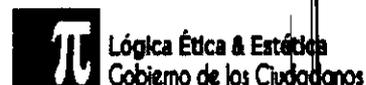




Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 380
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



RESOLUCION No. **2662** DE 2.018

(10 AGO 2018

Por la cual se hace un aclaratorio a la resolución municipal No. 2433 del 25 de julio de 2.018, relacionada con los cobros por concepto de la prestación del servicio educativo en las instituciones y centros educativos oficiales que funcionan en el municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de la secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que según el Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en conceptos, que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, entre otros en:
 - Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller
 - Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudios solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carnet escolar.
- 4.- Que según los artículos 2.3.1.6.4.1, 2.3.1.6.4.2, 2.3.1.6.4.9 y 2.3.1.6.3.11 del decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015; es necesario hacer un aclaratorio al artículo SEXTO de la resolución municipal No. 2433 del 25 de julio de 2.018, la cual expide normas con relación a cobros por concepto de la prestación del servicio educativo en las instituciones y centros educativos oficiales que funcionan en el municipio de Bucaramanga en el sentido de que NO se les puede cobrar a los estudiantes por "Derechos de grado - diploma - acta de grado".
- 5.- Que en mérito de lo expuesto,



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		2662 Consecutivo 380
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la aclaración del artículo sexto de la resolución municipal No. 2433 del 25 de julio de 2.018, la cual expide normas con relación a cobros por concepto de la prestación del servicio educativo en las instituciones y centros educativos oficiales que funcionan en el municipio de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar el artículo SEXTO de la resolución municipal No. 2433 del 25 de julio de 2.018, el cual quedara de la siguiente manera:

Otros Cobros. Las instituciones y centros educativos oficiales podrán realizar cobros por concepto de certificados, copias o duplicados de diplomas y actas de grado a petición de los exalumnos; según los siguientes valores:

TIPO DE DOCUMENTO	VALOR
Certificados (exalumnos)	Hasta \$ 3.000
Duplicados de diplomas y actas de grado (exalumnos)	Hasta \$ 50.000

ARTICULO TERCERO.- Los demás apartes y artículos de la resolución municipal No. 2433 del 25 de julio de 2.018, no anotados en este acto administrativo se mantienen incólumes.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en **10 AGO 2018.**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectado por: Myrlam Jaimes M. 
Revisión Aspectos Jurídicos: Nury Tatiana Zúñiga
Revisó: Ana Yazmín Pardo Solano – Subsecretaria de educación 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia